

ORD.: N° 3403/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003737

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 29 de enero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el total del gasto del presupuesto municipal para el Plebiscito realizado en el mes de Diciembre 2019, en promoción, publicidad, difusión, implementación administrativa, gastos de implementación computacional o software y empresas contratadas para la función, pagos de horas extraordinarias si corresponde, funcionarios beneficiados si correspondiera y sus datos"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Administración Municipal, la consulta ciudadana realizada el día 15 de diciembre de 2019, se coordinó en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Educación, Departamento de Salud y Unidad de Comunicaciones, por lo que se da respuesta a su solicitud con la información recabada de todas estas unidades y direcciones al tenor de su solicitud:

Los costos fueron:

1. Software: 14.000.000
2. Coffee Break: \$544.000
3. Papelería: \$10.455.816
4. PVC y publicidad: \$4.583.285
5. Equipos computacionales: \$16.764.157
6. Insumos computacionales: \$545.000
7. Colaciones: \$1.650.000
8. Publicidad: \$2.450.790

TOTAL: \$50.993.048 (cincuenta millones, novecientos noventa y tres mil, setecientos noventa pesos)

Se adjuntan antecedentes, facturas, y movimientos presupuestarios realizados para efectuar la consulta ciudadana que refrendan el gasto informado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg